



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
LISTADO DE ESTADO SISTEMA ESCRITURAL

ESTADO No. 064

Fecha: 19/09/2019

Página: 1

No Proceso	Nombre Magistrado	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50001 2005 10289	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	REPARACIÓN DIRECTA	FABIAN ANDRES AVILA ENCISO	EJERCITO NACIONAL	Auto corre traslado dictamen De conformidad con el art 238 del CPC, córrase traslado común a las partes por el término de 3 días	17/09/2019
50001 2005 20128	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	ACCION CONTRACTUAL	CAPRECOM	MUNICIPIO DE CUMARIBO	Auto ordena oficiar Ordena oficiar y requerir al Municipio y al Alcalde de Cumaribo para que alleguen información y documentación solicitada, y al Juzgado Promiscuo del Cto de Pto Carreno para que informe gestiones -Se prescinde de prueba testimonial de HERNANDO SÁNCHEZ y CÉSAR CORTÉS	17/09/2019
50001 2005 20452	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	REPARACIÓN DIRECTA	MARIA TEOFILA HURTADO DE VILLAMIL Y OTROS	MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	Auto resuelve solicitud Se abstiene de reconocer personería al abogado Miguel Pineros Rey	17/09/2019
50001 2005 30018	Magistrado Héctor Enrique Rey More	ACCIONES POPULARES	JESÚS MARÍA QUEVEDO DÍAZ	MUNICIPIO DE ACACIAS	Auto ordena requerir PREVIO A DAR INICIO AL TRAMITE INCIDENTAL SE ORDENA EL DESARCHIVO DEL PROCESO	17/09/2019
50001 2010 00052	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	REPARACIÓN DIRECTA	DETSY ROCIO ZEA ROMERO	POLICIA NACIONAL	Auto tramite Procedase a dar trámite a la objeción por error grave -numeral 5 art 238 CPC- presentado por la entidad demandada	17/09/2019
50001 2011 00615	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	REPARACIÓN DIRECTA	JOSE FRANCISCO CASTANEDA GOMEZ	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto ordena requerir Ordena Requerir a la parte actora para que aporte documentos en e término de 10 días	17/09/2019
50001 2012 00097	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	REPARACIÓN DIRECTA	MORA MORA Y CIA LTDA - EN LIQUIDACION	RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA	Auto corre traslado dictamen De conformidad con el art 238 del CPC, córrase traslado común a las partes por el término de 3 días	17/09/2019
50001 2008 00242	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	REPARACIÓN DIRECTA	BERNABETH MARQUEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto confirma auto recurrido Confirma el auto recurrido del 18 de diciembre de 2018 proferido por el Juzgado 9 Activo, a través del cual se negó la solicitud de nulidad procesa elevada por el apoderado de Inversiones Clínica del Meta S.A	17/09/2019

No Proceso	Nombre Magistrado	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
------------	-------------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, SE PUBLICA ESTE ESTADO EL 19/09/2019 A LAS 7:30 A.M. SE FIJA POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SIENDO DESFIJADO EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

VÍCTOR ALFONSO PUERTO GARCÍA
SECRETARIO